



Nº Expediente: 2020/531000/850-002/00017

Asunto: PROGRAMA DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS PARA TITULADOS 2020

BASES DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS PARA TITULADOS 2020

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión en régimen de concurrencia competitiva de becas, con finalidad formativa-profesional, a través de la realización de prácticas becadas en empresas y en el Ayuntamiento de Huércal-Overa, en el marco del Programa Prácticas en Empresas para Desempleados.

La finalidad esencial del programa es mejorar la cualificación profesional de los titulados y ex alumnos de Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Casas de Oficio de nuestro municipio y facilitar su inserción en el mercado laboral mediante los recursos y medios disponibles para la satisfacción de sus necesidades formativas y para la promoción para el empleo. Con este programa se conseguirá eliminar las barreras que dificulta la inserción laboral que se da en la personas que buscan su primer empleo, estableciendo medidas que promoverán la formación y la generación de empleo en el municipio de Huércal Overa.

La formalización de las prácticas se realizará mediante convenio de colaboración con empresas de la localidad.

2. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Podrán concurrir a la concesión de las prácticas:

- Titulados universitarios o con titulación de Técnico Superior o de Grado Medio que cumplan los siguientes requisitos:
 - a. Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.
 - b. Residir en el Municipio de Huércal Overa.
 - c. Estar empadronado en el término municipal de Huércal-Overa, como mínimo durante los cinco años anteriores a la solicitud, salvo que durante el periodo de estudios hubiera estado empadronado en la localidad de la Universidad o Centro de Estudios, para lo que deberá presentar la documentación acreditativa.



- d. Poseer una titulación universitaria o una titulación de Técnico Superior o de Grado Medio, y haber finalizado los estudios, para su obtención, en los dos últimos años, o en los cinco últimos años, sólo para los solicitantes que se acojan al apartado 9, del punto 3 de estas bases.
- e. Haber sido alumno de una Escuela Taller, Taller de Empleo o Casa de Oficios.
- f. Estar en situación de desempleo, inscrito en el S.A.E. y con la tarjeta de demanda actualizada.
- g. No estar disfrutando de otra práctica o ayuda similar a la ofertada y no haber sido beneficiario de este Programa en ediciones anteriores en la misma titulación.
- h. Titulados que, cumpliendo los requisitos, hubieran participado en ediciones anteriores, y no hubieran sido elegidos para la realización de prácticas.

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PRÁCTICAS.

- 1) Las prácticas no suponen ningún tipo de relación laboral entre la empresa y los alumnos en prácticas.
- 2) El Ayuntamiento y la empresa colaboradora, en base al Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre, incluirá a los becarios durante el periodo de las prácticas en el Régimen General de la Seguridad Social.
- 3) La cotización a la Seguridad Social será por contingencias comunes y profesionales.
- 4) El seguimiento y evaluación de las practicas se efectuara a través de la tutorización de las distintas partes implicas en el Programa:
 - **Tutor de inserción** (un técnico del Área de Promoción Económica), que ejecutará un seguimiento periódico de las actividades realizadas en el centro de trabajo por el beneficiario de las prácticas.
 - **Tutor laboral en el centro de trabajo**, que será designado por la empresa, y que realizará la coordinación, seguimiento y evaluación de las tareas y funciones desempeñadas por el beneficiario de las prácticas, así como el control de asistencia del mismo.
- 5) El periodo de prácticas tendrá una duración de 330 horas, 5 horas diarias de lunes a viernes en horario de mañana o tarde. Excepcionalmente y dependiendo de la actividad de la empresa, se podrá establecer una distribución horaria y/o diaria distinta, previo acuerdo de las tres partes (Ayuntamiento, Empresa y Becario/a).



- 6) El periodo de prácticas profesionales inicial podrá ampliarse hasta un máximo de 3 meses más, siempre y cuando haya acuerdo entre las tres partes (profesional en prácticas, empresa y Ayuntamiento).
- 7) La empresa asumirá los costes de beca/día y seguridad social de los participantes por el periodo en el que se amplíen dichas practicas. Asimismo, si el centro de trabajo se encuentra ubicado en otra localidad, el empresario asumirá los gastos de transporte del alumno en prácticas.
- 8) Del total del periodo de prácticas de 330 horas, el 80% los costes derivados de la beca y seguridad social serán aportados por el Ayuntamiento, y el 20%, por la empresa colaboradora.
- 9) Para el año 2020 se concederán becas para la realización de prácticas profesionales en empresas, en función de las necesidades de las empresas y plazas existentes. El número de becas concedido dependerá de la existencia de consignación presupuestaria en la partida designada al efecto, por lo que se concederán las becas hasta agotar el crédito presupuestario existente. De éstas, se reservarán 5 plazas para titulados que cumplan, además de los establecidos en el apartado 2 - Requisitos de los beneficiarios-, todos los requisitos, establecidos a continuación:
 - No haber disfrutado de un contrato laboral durante el período de cinco años desde la finalización de su periodo formativo.
 - Acreditar de forma fehaciente que han buscado empleo de forma activa y/o que han continuado con su formación, mediante la participación en cursos, talleres, masters, jornadas, ponencias, etc. La búsqueda activa de empleo se acreditará mediante documento de inscripción de períodos de alta en S.A.E. y la participación en cursos, talleres, etc., mediante el correspondiente certificado acreditativo.
- 10) La vigencia de las prácticas, podrá extinguirse por los siguientes motivos:
 - a) Por expiración del tiempo de las prácticas.
 - b) Falta repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas (**más de 3 faltas en el periodo de 100 horas**)
 - c) Falta de aprovechamiento o conducta inadecuada del beneficiario, previa audiencia de los mismos.
 - d) Petición razonada del beneficiario de las prácticas.
 - e) Por denuncia de alguna de las partes.



- f) Por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento, la empresa y el beneficiario.
- 11) El Área de Promoción Económica del Ayuntamiento informará a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de los beneficiarios que se encuentren realizando prácticas en Empresas.
- 12) Las prácticas profesionales tendrán una dotación económica de **375 euros mensuales**, descontándose el importe correspondiente a los días de no asistencia, justificada ésta o no.
- 13) Las plazas se ofertarán en función de las prácticas demandadas por las empresas participantes, convocándose cada plaza de forma personalizada, con el perfil y titulación requerida por la empresa colaboradora.
- 14) En consideración a la finalidad del Programa y al colectivo destinatario, el abono de la beca se realizará mensualmente.
- 15) A los candidatos que soliciten el acceso a las prácticas profesionales, y cuyo curriculum vitae no se adecue a los perfiles de las ofertas existentes en esta convocatoria, no se les incluirá en el proceso de selección.

4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se formalizarán en el **Modelo de Solicitud** para la inscripción en el Programa de Practicas en Empresas, que podrá obtenerse en:

- Área de Promoción Económica y en el Registro General del Ayuntamiento de Huércal-Overa. (Avda. Guillermo Reyna, nº 7, 04600 Huércal-Overa, Almería)
- Web del Ayuntamiento de Huércal-Overa: www.huercal-overa.es

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente **documentación original** para su compulsión:

- Currículum Vitae acreditado.
- DNI/NIE.
- Titulaciones académicas.
- Demanda de empleo.
- Informe de Periodos de Inscripción del SAE.
- Certificado de vida laboral.



- Cualquier otra documentación que el solicitante estime pertinente para la más óptima baremación del mismo.

Se solicitará de oficio Certificado de Empadronamiento de cada uno de los interesados.

El plazo de presentación de solicitudes, comenzará una vez publicada la presente convocatoria, previamente aprobada por Junta de Gobierno Local y finalizará el 31 de diciembre de 2020 o cuando se haya agotado la consignación presupuestaria asignada.

Procederá la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo.

El lugar de presentación de solicitudes será:

- Registro General del Ayuntamiento de Huércal-Overa (Avda. Guillermo Reyna, nº 7, 04600 Huércal-Overa, Almería).
- Sin perjuicio de que puedan presentarse en cualquier lugar y por cualquiera de los medios que establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. INSTRUCCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponderá al personal adscrito al Área de Promoción Económica y consistirá principalmente en verificar que los solicitantes cumplen los requisitos necesarios y en formular la propuesta de Resolución, tras la realización del proceso de selección.

La selección de los beneficiarios se realizará en función de las titulaciones ofertadas por las empresas colaboradoras. No serán baremadas las solicitudes de personas cuyas titulaciones no coincidan con las ofertadas por las empresas colaboradoras.

La selección de los beneficiarios se efectuará en régimen de concurrencia competitiva en función de los criterios de baremación establecidos para cada una de las fases que se describen a continuación:

1ª Fase: Comprobación de requisitos

El órgano instructor verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, publicándose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de solicitantes que cumplen los requisitos exigidos y que pasan a la siguiente fase de concurso de méritos y entrevista.



2ª Fase: Concurso de méritos y entrevista

A todos los solicitantes que pasen a esta fase se le baremarán los méritos y se le citará a entrevista personal, aplicándose los siguientes criterios de valoración:

I. Los criterios para obtener la puntuación del concurso de méritos se atienen a la siguiente baremación:

A. Valoración del Currículum Vitae.....hasta 3 puntos

Cursos, Jornadas, Congresos, Seminarios y Talleres: cada curso se puntuará individualmente en función de las horas acreditadas en el mismo, según los siguientes criterios:

- Cursos de < 25 horas..... 0,15 puntos
- Cursos de ≥25 y < 75 horas..... 0,25 puntos
- Cursos de ≥75 horas..... 0,50 puntos

B. Experiencia Profesional.....hasta 3 puntos

- Sin experiencia laboral.....3 puntos
- De 1 a 3 meses de experiencia laboral..... 2 puntos
- De 4 a 6 meses de experiencia laboral..... 1 punto
- De 7 a 12 meses de experiencia laboral.....0 puntos

El órgano instructor publicará en los tablones de anuncios del Ayuntamiento la puntuación obtenida en la fase de méritos y la fecha de la entrevista.

II. Entrevista personal.

Los candidatos preseleccionados serán convocados en tiempo y forma oportunos para realizar una entrevista. Esta versará sobre el Currículum Vitae aportado por el candidato, intereses profesionales, motivaciones, aspectos de actualidad y cultura y todo cuanto los miembros del equipo de selección, formado por un Técnico Municipal adscrito al Área de Fomento de Empleo y por la Empresa Ofertante, estimen pertinente para valorar los aspectos madurativos, personales y profesionales. La entrevista tendrá una puntuación máxima de 4 puntos.

La propuesta de selección de los candidatos y los suplentes se realizará por el equipo de selección, en orden a la puntuación obtenida de la suma de la puntuación del concurso y la puntuación de la entrevista, así como en base al perfil necesario para cubrir las ofertas de prácticas existentes.



ANEXO I

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE PRÁCTICAS
EN EMPRESAS PARA TITULADOS 2020

-TITULADOS-

SOLICITUD	
1. DATOS PERSONALES	
Nombre y Apellidos:	DNI:
Domicilio:	
Localidad:	
Teléfono:	e-mail:
OBSERVACIONES:	
2. DATOS RELEVANTES	
Titulación Académica:	
Fecha fin de Estudios:	
Cursos Realizados:	
Experiencia Laboral:	
Idiomas:	
Acompaño, junto a la solicitud, los siguientes documentos:	
<input type="checkbox"/> DNI/N.I.E.	
<input type="checkbox"/> Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.	
<input type="checkbox"/> Declaración de no estar disfrutando de otra beca o realizando prácticas en otra entidad con la misma finalidad.	
<input type="checkbox"/> Curriculum Vital acreditado.	
<input type="checkbox"/> Titulaciones académicas.	
<input type="checkbox"/> Informe de Inscripción (SAE).	
<input type="checkbox"/> Certificado de Vida Laboral, Certificado de Empresa, Contrato de Trabajo o documento que justifique los períodos de permanencia en alta en la seguridad social (en su caso).	
<input type="checkbox"/> Cualquier otra documentación que el solicitante estime pertinente para la más óptima baremación del mismo.	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante da su consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Huércal-Overa emita Certificado de Empadronamiento, a efectos de la comprobación del cumplimiento del apartado 2 de las Bases de esta convocatoria.	

Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria del Programa de becas de prácticas para jóvenes titulados, y solicito participar en la misma.

En _____, a _____ de _____ de 2020

Fdo. El interesado

“Se informa al ciudadano que los datos incluidos en el presente formulario formarán parte de un fichero automatizado, responsabilidad del Ayuntamiento de Huércal-Overa. El ciudadano deberá completar todos los campos del formulario adjunto con información veraz, completa y actualizada, a excepción de aquellos datos que se indiquen de cumplimiento opcional. La finalidad del tratamiento será la de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud. Los datos incluidos en el presente formulario podrán ser cedidos a las Administraciones Públicas a las que esté legalmente obligada, así como a las sociedades municipales e interesados legitimados, de acuerdo con la legislación vigente. El ciudadano podrá hacer valer en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los que sea titular, mediante notificación a la Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en las Oficinas Municipales sitas en Avenida Guillermo Reyna número 7, Huércal-Overa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal”.



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a: _____,

con D.N.I./N.I.E.: _____

El que suscribe, comparezco y **DECLARO**, en relación con el Programa de Prácticas en Empresas para Titulados, **NO** estar disfrutando de otra beca ni realizando prácticas en otra entidad con la misma finalidad.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en las bases de la convocatoria, emito la presente declaración responsable en

_____, a _____ de _____ de 2020.

El/La Solicitante,

Fdo.: _____



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____
D.N.I.: _____

El/La que suscribe, comparezco y **DECLARO** bajo responsabilidad penal, civil o administrativa en que pudiera incurrir

QUE:

- a. No he sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b. No he solicitado la declaración de concurso voluntario, no he sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, no me hallo declarado/a en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no estoy sujeto/a a intervención judicial o he sido inhabilitado/a conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c. No he dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d. No estoy incurso/a, como persona física, administrador/a de la sociedad mercantil o representante legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e. Me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f. No tengo la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g. No tengo obligaciones de pago o, en su defecto, estoy al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente determinados.
- h. No he sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras Leyes que así lo establezcan.
- i. No pertenezco a una agrupación prevista en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley. En caso de pertenecer, no concurre ninguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j. Mi empresa, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, no puede presumirse que es continuación o que deriva, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.
- k. No soy asociación incurso/a en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, ni se me ha suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.
- l. Las prohibiciones contenidas en los párrafos b), d), e), f), g), h), i) y j) del apartado 2 y en el apartado 3 de este artículo se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurren las circunstancias que, en cada caso, las determinen.
- m. Las prohibiciones contenidas en los párrafos a) y h) del apartado 2 de este artículo se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento determinado reglamentariamente, sin que pueda exceder de cinco años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.
- n. La apreciación y alcance de la prohibición contenida en el párrafo c) del apartado 2 de este artículo se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, en relación con el artículo 20.c del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en las bases de la convocatoria, emito la presente declaración responsable en Huércal-Overa, a _____ de _____ de 2020.

El/La Solicitante,

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA.

"Se informa al ciudadano que los datos incluidos en el presente formulario, formarán parte de un fichero automatizado, responsabilidad del Ayuntamiento de Huércal-Overa. El ciudadano deberá completar todos los campos del formulario adjunto con información veraz, completa y actualizada, a excepción de aquellos datos que se indiquen de cumplimiento opcional. La finalidad del tratamiento será la de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud. Los datos incluidos en el presente formulario podrán ser cedidos a las Administraciones Públicas a las que esté legalmente obligada, así como a las sociedades municipales e interesados legitimados, de acuerdo con la legislación vigente. El ciudadano podrá hacer valer en todo momento los derechos de acceso,



CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
850-002

rectificación, cancelación u oposición de los que sea titular, mediante notificación a la Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en las Oficinas Municipales sitas en Avenida Guillermo Reyna, 7, Huércal-Overa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal".

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE PRÁCTICAS
EN EMPRESAS PARA TITULADOS 2020
-EMPRESAS-

D./Dña. _____, con DNI _____,
en representación de la empresa _____
con CIF _____, y domicilio en _____,
de _____, tlf. _____,
y e-mail _____.

Declaro mi interés en participar en el **Programa de Prácticas en Empresas para Titulados 2020**, que lleva a cabo el Ayuntamiento de Huércal-Overa, y por medio de la presente, **SOLICITO** la incorporación de los/as becarios/as en mi empresa atendiendo a los siguientes criterios:

Descripción del puesto:	
Nº puestos solicitados:	
Fecha prevista inicio:	
Titulación/es Académica/s:	
Curso F.P.E.:	
Conocimientos Informáticos:	
Idiomas:	
Otros conocimientos:	
Observaciones:	

Y acepto las condiciones establecidas en las Bases del Programa de Prácticas en Empresas para Titulados, aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, con fecha 4 de Febrero de 2020.

_____, a ____ de _____ de 2020

Fdo. _____

"Se informa al ciudadano que los datos incluidos en el presente formulario formarán parte de un fichero automatizado, responsabilidad del Ayuntamiento de Huércal-Overa. El ciudadano deberá completar todos los campos del formulario adjunto con información veraz, completa y actualizada, a excepción de aquellos datos que se indiquen de cumplimiento opcional. La finalidad del tratamiento será la de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud. Los datos incluidos en el presente formulario podrán ser cedidos a las Administraciones Públicas a las que esté legalmente obligada, así como a las sociedades municipales e interesados legitimados, de acuerdo con la legislación vigente. El ciudadano podrá hacer valer en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los que sea titular, mediante notificación a la Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en las Oficinas Municipales sitas en Avenida Guillermo Reyna número 7, Huércal-Overa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal".